

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 1996-25378-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que el Dr JULIAN SERRANO SILVA presenta renuncia al poder otorgado. Sírvasse Proveer.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede, el Dr. JULIAN SERRANO SILVA endosatario en procuración del demandante COLTEFINANCIERA S.A manifiesta que **RENUNCIA** al poder que le fue conferido. Al tenor del artículo 76 del Código General del Proceso, la solicitud es viable y, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la renuncia al poder conferido por COLTEFINANCIERA S.A como parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, al profesional del derecho JULIAN SERRANO SILVA.

SEGUNDO: No habrá lugar a notificar al demandante, como quiera que esté ya fue puesto en conocimiento de la renuncia efectuada por el profesional en derecho, conforme a la constancia allegada.

TERCERO: Póngasele de presente al apoderado de la parte demandante que la renuncia presentada no pone fin al poder ni a la sustitución, sino hasta cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico N°171 del 16 de diciembre 2022.